CONTRATO N° 111 /2022

Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el Piso 20 del edificio del World Trade Center, situado en la Avda. Aviadores del Chaco de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO**, Presidente de la DINAC, con **C.I. N° 808.323**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **OMEGA INGENIERIA S.R.L.**, con **RUC N° 80016128-9** domiciliada en Calle Niño Jesus, Km 6 ½ Bº San Isidro- Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. DOMICIANO CHAMORRO MOREL** con **C.I. N° 585.599**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **REEMPLAZO DE INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO-CHILLER**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 42/2022 "REEMPLAZO DE INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO-CHILLER".**

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 418.463.**

OMEGA INGENIERÍA S.R.L.
Ing. Domiciano Chamorro M.
Representante Legal

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 42/2022**, convocado por la UOC - DINAC. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Adjudicación N° 1613/22 de fecha 10 de noviembre de 2022.**

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102201-003	REEMPLAZO DE CONDUCTOR NYY 185 MM2	Unidad	EVENTO	1	190.740.000	190.740.000
2	80111613-9999	COSTO DE MANO DE OBRA POR REEMPLAZO DE CONDUCTOR NYY 185 MM2	Unidad	EVENTO	1	23.800.000	23.800.000
3	72102201-003	REEMPLAZO DE CONDUCTOR NYY 50 MM2	Unidad	EVENTO	1	16.483.200	16.483.200
4	80111613-9999	COSTO DE MANO DE OBRA POR REEMPLAZO DE CONDUCTOR NYY 50MM2	Unidad	EVENTO	1	5.820.000	5.820.000
5	72102201-003	MONTAJE DE DUCTO EXISTENTE, PROVISION TABLERO, CONEXIONADO DE BARRAS. EXCAVACION DE DUCTOS FALTANTES E INSTALACION DE CONDUCTORES	Unidad	EVENTO	1	27.200.000	27.200.000
6	80111613-9999	COSTO DE MANO DE OBRA POR MONTAJE DE DUCTO EXISTENTE, REEMPLAZO TABLERO, CONEXIONADO DE BARRAS. EXCAVACION DE DUCTOS FALTANTES E INSTALACION DE CONDUCTORES	Unidad	EVENTO	1	8.125.000	8.125.000
7	72102201-003	REEMPLAZO DE LLAVE DE CORTE PRINCIPAL 1250A/1KA	Unidad	EVENTO	1	11.035.000	11.035.000
8	80111613-9999	COSTO DE MANO DE OBRA POR REEMPLAZO DE LLAVE DE CORTE PRINCIPAL 1250A/1KA	Unidad	EVENTO	1	2.200.000	2.200.000
						Precio Total	**285.403.200**

El Monto Total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 285.403.200 (Guaraníes Doscientos Ochenta y Cinco Millones Cuatrocientos Tres Mil Doscientos) IVA incluido**, correspondiente al **Ejercicio 2022**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

OMEGA INGENIERÍA S.R.L.
Ing. Domiciano Chamorro M.
Representante Legal

VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Técnica DA, conjuntamente con los fiscales designados para el efecto.

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

OMEGA INGENIERÍA S.R.L.
Ing. Domiciano Chamorro M.
Representante Legal

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 23 mes noviembre y año 2022.

OMEGA INGENIERÍA S.R.L.
Ing. Domiciano Chamorro M.
Representante Legal

Sr. DOMICIANO CHAMORRO MOREL
OMEGA INGENIERIA S.R.L

ING. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil